

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0699-2018
BITÁCORA: 20/DK-0207/03/18
Oaxaca, Oaxaca, 23 de Marzo de 2018



ALEJANDRO MARCOS HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Santa Paula con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1706-2012 de fecha 07 de Noviembre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-20-551-ALE-001/12 ubicado en Santa Paula 20 "A" C.P. 70400 Tlacolula de Matamoros Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	36	40	20159405	20159409

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL
ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.e-p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

EXP. 957/Vol. aut. para transp. 25.978 m3 de mad. aserr. de JERL-DRP-MAGR*JDJ.
Expediente y Minutario.

